

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
25 DE FEBRERO DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veinticinco de febrero de dos mil veintiuno**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

D^a. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez

D^a. Rebeca Prieto Moro

D. Aitor Perlina Sánchez

D^a. Beatriz Benavides Fuster

D. Carlos Rodríguez del Olmo

D^a. María Luisa Ruiz González

Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco

D^a. María Dolores Triviño Moya

D. Victorio Martínez Armero

Grupo Popular

D^a. Mirina Cortés Ortega

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón

D^a. Mercedes Parrilla Martín

D^a. Eva María Sánchez López
D. Colomán Trabado Pérez
D. Eduardo de Santiago Dorado

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio
D^a. Raquel Guerrero Vélez
D. Julio Rodríguez Fernández

Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz
D^a. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López
D^a. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

D^a. Mónica Monterreal Barrios
D^a. Natividad Gómez Gómez

Concejales no adscritos

D. César Ballesteros Ferrero
D^a. Sara Isabel Pino Rosado

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia de alguna Moción. Presentándose al efecto las siguientes:

1. MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE MÓSTOLES EN APOYO A LA POLICÍA NACIONAL ANTE LOS GRAVES DISTURBIOS ACONTECIDOS EN BARCELONA Y MADRID POR LA DETENCIÓN DEL CONDENADO PABLO HASÉL.

Interviene la Sra. Cortés Ortega (Popular), para exponer y explicar la urgencia de la moción presentada.

Se somete a votación la **urgencia** de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal, resultando **rechazada** por **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y dos a los Concejales no adscritos Sr. Ballesteros Ferreiro y Sra. Pino Rosado) y **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos).

2. MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A CONDENAR LOS DISTURBIOS EN MADRID Y EN OTRAS CIUDADES DE ESPAÑA.

Interviene el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), para exponer y explicar la urgencia de la moción presentada

Se somete a votación la **urgencia** de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal, resultando **aprobada** por **veintiún votos a favor** (correspondientes, diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Podemos) y **cuatro abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferreiro y Sra. Pino Rosado), lo que supone la mayoría legal absoluta de miembros que componen la Corporación. Pasándose a su estudio en el punto nº 22/43 del Orden del Día).

3. MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID - GANAR MÓSTOLES PARA EXPRESAR EL RECHAZO A TODA VIOLENCIA E INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA REVISIÓN DEL CÓDIGO PENAL Y LA SUSTITUCIÓN DE LA LLAMADA “LEY MORDAZA”

Interviene el Sr. Ortega Sanz (Grupo MM-Ganar Móstoles), para exponer y explicar la urgencia de la moción presentada

Se somete a votación la **urgencia** de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal, resultando **aprobada** por **catorce votos a favor** (correspondientes, diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), **once votos en contra** (correspondientes al seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **dos abstenciones** (correspondientes a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferreiro y Sra. Pino Rosado), lo que supone la mayoría legal absoluta de miembros que componen la Corporación. Pasándose a su estudio en el punto nº 22/43 del Orden del Día).

4. MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO PODEMOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA, LA DEFENSA DEL DERECHO PACÍFICO DE REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN Y LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES PARA EVITAR TODO TIPO DE VIOLENCIAS.

Interviene la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), para exponer y explicar la urgencia de la moción presentada

Se somete a votación la **urgencia** de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal, resultando **aprobada** por **dieciséis votos a favor** (correspondientes, diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y dos a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferreiro y Sra. Pino Rosado) y **once votos en contra** (correspondientes, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), lo que supone la mayoría legal absoluta de miembros que componen la Corporación. Pasándose a su estudio en el punto nº 22/43 del Orden del Día).

ORDEN DEL DIA

1/ 22.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 28 DE ENERO Y 4 DE FEBRERO DE 2021.

Examinadas las actas de fecha 28 de enero y 4 de febrero de 2021, las mismas resultan **aprobadas** por unanimidad de los señores asistentes.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIONES DE CUENTA

2/ 23.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL NÚMERO 326/21 AL 785/21.

El Pleno queda enterado.

3/ 24.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 18 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 9 DE FEBRERO DE 2021.

Intervienen el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y el Sr. Martínez Armero, Concejal Delegado de Hacienda, en respuesta éste de las cuestiones planteadas, según consta en el Diario de Sesiones.

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

4/ 25.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL, PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL

- a) **Pregunta nº. 12/21 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre cuál fue la ejecución presupuestaria de las ayudas económicas de emergencia de servicios sociales 2020.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y de la Sra. Triviño Moya, Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas.

- b) **Pregunta nº. 13/21 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre cuántos despidos se han producido en Móstoles Desarrollo y qué los ha motivado.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y de la Sra. Prieto Moro, Concejala Delegada de Presidencia, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas.

- c) **Pregunta nº. 14/21 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre si tiene previsto el Gobierno Municipal la subrogación del personal de cocinas que prestaba servicio en la residencia Juan XXIII con la licitación del nuevo contrato.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y de la Sra. Triviño Moya, Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas.

- d) **Pregunta nº. 15/21 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, tras aprobar por unanimidad , en sesión 20/10/2020 la propuesta de quita y espera con la concesionaria ITV Móstoles, S.L., ¿qué valoración hace el Equipo de Gobierno de este acuerdo con la concesionaria ITV Móstoles S.L.?**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Martínez Armero, Concejal Delegado de Hacienda, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- e) **Pregunta nº. 16/21 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre en qué situación se encuentra la denuncia presentada por el Interventor del Ayuntamiento de Móstoles en relación a la presunta falta de recaudación de la ITV Móstoles S.L. y otros cánones en el Tribunal de Cuentas.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Guerrero Vélez, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Martínez Armero, Concejale Delegado de Hacienda, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- f) **Pregunta nº. 17/21 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre la inspección del 9 de febrero en la residencia Juan XXIII, ¿qué deficiencias se han comunicado por parte de la Comunidad de Madrid? y en relación a las mismas, ¿qué medidas correctoras van a poner en marcha para subsanarlas?.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Guerrero Vélez, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos y de la Sra. Triviño Moya, Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas.

- g) **Pregunta nº. 18/21 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre cuáles son los motivos objetivos por los que se ha trasladado a profesionales del Centro Municipal de Mayores y Residencia Juan XXIII.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Sánchez López, Concejala del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Triviño Moya, Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas. Así mismo interviene la Sra. Alcaldesa por alusiones.

- h) **Pregunta nº. 19/21 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre qué acciones ha llevado a cabo el Gobierno Municipal para exonerar del pago de la Tasa de Terrazas y Veladores a los hosteleros de la ciudad.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Ruiz González, Concejala Delegada de Desarrollo Urbano, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas.

- i) **Pregunta nº. 20/21, presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre cuál es el grado de ejecución del acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2019, relativo a los convenios de colaboración del Ayuntamiento con las comunidades de propietarios para el mantenimiento de las zonas verdes privadas de uso público.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cortés Ortega, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal Delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- j) **Pregunta nº. 21/21, presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre en base a qué criterios higiénico sanitario se ha contratado el servicio de suministro de mascarillas realizado a través de la FEMP.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y del Sr. Perlín Sánchez, Concejal Delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

PARTE RESOLUTIVA

PRESIDENCIA

5/ 26.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE LAS COMISIONES DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL AÑO 2020.
--

Visto el informe anual de Sugerencias y Reclamaciones correspondientes al año 2020, elaborado por responsable del departamento de Registro General y Estadística de la Secretaría General, que fue aprobado en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 20 de enero de 2021 y que se presenta a este Pleno para su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 205.1 y 211 del Reglamento Orgánico Municipal.

Interviene la Sra. Prieto Moro (Presidenta de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones) para explicar este informe y agradecer a todos los que han intervenido en el mismo, según consta en el diario de sesiones.

El Pleno queda enterado.

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

6/	27.-	DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2020).
----	------	---

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Interventor General y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº 1/2021

Asunto: DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2020).

Interesado: Expediente iniciado de oficio por Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- *El 30 de abril de 2012 se publicó en el B.O.E. la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha venido a dar una nueva regulación a los principios de estabilidad presupuestaria y de transparencia, regulando nuevos requisitos como la regla del gasto y, estableciendo medidas preventivas, correctivas y coercitivas para el caso en que se incumplieran los requisitos de dicha Ley. La importancia de estos principios llevó al legislador a establecer en su artículo 6_ la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el*

cumplimiento de las disposiciones de la Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.

El 5 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta Orden Ministerial se da un paso más en la aplicación del mencionado principio de transparencia por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas y del conjunto de las Administraciones.

El artículo 16 de la citada Orden desarrolla las obligaciones trimestrales de remisión de información estableciendo que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, se remitirá la información siguiente:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se

establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*
- b) Previsión mensual de ingresos.*
- c) Saldo de deuda viva.*
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*
- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.*
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

Segundo.- *El Ministerio habilitó una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se ha utilizado para la remisión de toda la información siguiendo las instrucciones aprobadas.*

Asimismo publicó la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del cuarto trimestre de 2020, donde se establecen y se concretan los contenidos básicos de la comunicación, la forma en que ha de realizarse, formularios, clasificación de entidades dependientes, así como otras cuestiones de carácter técnico.

Tercero.- *Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas se formó un grupo de trabajo de todas las áreas afectadas y que han sido los responsables de recopilar, preparar y subir a la Oficina Virtual toda la información requerida. Posteriormente, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información el día 29 de enero de 2021.*

Cuarto.- *Según consta en la propia Plataforma digital, la documentación enviada al Ministerio debe ser remitida al Pleno para el conocimiento de este; por ello, se ha elaborado este expediente que contiene los siguientes documentos:*

- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del cuarto trimestre de 2020 del Ayuntamiento de Móstoles.*
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del cuarto trimestre de 2020 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del cuarto trimestre de 2020 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del cuarto trimestre de 2020 de la Empresa Móstoles Desarrollo de Promoción Económica S.A.
- No se incluye la información relativa al Instituto Municipal del Suelo S.A., al no formar parte la mencionada sociedad del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del cuarto trimestre de 2020.

Finalmente, se incluye el informe de la Intervención General como Anexo 1, que resume y analiza las siguientes cuestiones:

- Datos generales del Informe de evaluación.
- Resultado de la Estabilidad Presupuestaria del Grupo Administración Pública.
- Informe sobre el cumplimiento de la Regla del Gasto.
- Comunicación de datos y firma del informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la L.O.2/2012.

Toda la información que se envía en este cuarto trimestre se refiere a estimaciones de cierre del ejercicio 2020, ya que a fecha actual se encuentran pendientes de registrar en la contabilidad municipal operaciones y asientos contables, que no nos permiten dar datos ciertos hasta la fecha del cierre definitivo de las cuentas municipales.

Por todo lo anterior se **Propone** elevar al Pleno la siguiente:

Propuesta de Resolución

Dar cuenta al Pleno de la documentación elaborada y remitida por cada uno de los entes que forman parte del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2020, y que forman la base para la emisión del informe de evaluación del grupo Entidad Local de Móstoles."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 22 de febrero de 2021, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), interviene el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y el Sr. Martínez Armero.

La Corporación Pleno, queda enterada.

7/	28.-	DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, REVISADO PARA EL PERÍODO 2013-2023, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL R.D. LEY 4/2012, POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES (CUARTO TRIMESTRE DE 2020).
----	------	---

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Interventor General y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº 2/2021

Asunto: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, REVISADO PARA EL PERIODO 2013-2023 PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL R.D. LEY 4/2012, POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES (CUARTO TRIMESTRE DE 2020).

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, **por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.**

El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos

criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 30 de abril de 2012 quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

Segundo.- *Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece un sistema para evaluar el mismo, exigiendo a las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste.*

Tercero.- *Con posterioridad, por Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.*

Tal y como señala el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicaba para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. Al Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, y al tener ya un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, le ha sido de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que “las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)”.

En dicha revisión, aprobada el 26 de septiembre de 2013, se han establecido medidas y proyecciones con el objetivo de lograr la devolución íntegra de los préstamos así como la consecución de todos los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad y la Ley de Medidas para la lucha contra la morosidad y se han incorporado también a la información trimestral adicional y al informe de ejecución del plan de ajuste que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

Cuarto.- *En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado la operación de endeudamiento prevista en Real Decreto-ley 4/2012, debe presentar con*

periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución del Plan.

Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día quince del primer mes de cada trimestre deberá producirse el envío anterior.

Quinto.- *Para dar cumplimiento a esta obligación y, dado que en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles se ha creado la figura del Director General de Presupuestos y Contabilidad que es ejercida por un funcionario de Habilitación de carácter estatal, por esta Intervención se ha solicitado la remisión de la información necesaria para poder emitir este informe. Dicha información, que se refieren a las previsiones de cierre del ejercicio 2019, ha sido remitida a este departamento el 29 de enero de 2021 y ha sido la utilizada para cubrir la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales y para la elaboración del preceptivo informe.*

La información recibida de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad se adjunta a este expediente como documentación complementaria al informe de la intervención.

Por todo lo anterior se **Propone** elevar al Pleno la siguiente:

Propuesta de Resolución

Dar cuenta al Pleno del Informe de la Intervención Municipal de evaluación del Plan de Ajuste (referente al segundo trimestre del 2020) aprobado por el Pleno de 28 de marzo de 2012, así como de su documentación complementaria, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 22 de febrero de 2021, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), interviene el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y el Sr. Martínez Armero.

La Corporación Pleno, queda enterada.

8/	29.-	DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2020 SOBRE GRADO DE CUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGO DE OBLIGACIONES, COMO CONSECUENCIA DE LA LEY
----	------	--

**15/2010 DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA
LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE, DE LUCHA CONTRA LA
MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Tesorero y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“La Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4 la obligación a cargo de distintos órganos municipales de elaborar informes trimestrales en los que se refleja el grado de cumplimiento por las administraciones públicas de los plazos de pago de las facturas fijados en dicha ley.

La citada ley establece, además, que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dichos informes han de ser remitidos en todo caso al Ministerio de Economía y Hacienda, en la actualidad de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo anterior, se han remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los informes correspondientes al CUARTO trimestre del ejercicio 2020, del Ayuntamiento de Móstoles, Organismos Autónomos y Empresas Municipales. En aplicación de la normativa citada, se da cuenta a la Corporación en Pleno de la siguiente documentación, referida al CUARTO TRIMESTRE del año 2020.

Indice de documentos

1.- Documentos relativos al Ayuntamiento de Móstoles

1.1.- Informe del Tesorero.

1.2.- Listado de facturas pendientes de reconocer con una antigüedad mayor de un mes desde la fecha de registro de entrada, firmado por órgano gestor responsable.

1.3.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.- Documentos relativos a los Organismos Autónomos

2.1.- Patronato de Escuelas Infantiles

2.1.1.- Informe trimestral del Director del Patronato de Escuelas Infantiles

2.1.2.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

2.2.- Gerencia Municipal de Urbanismo

2.2.1.- Informe del Jefe de Sección Económica y RR.HH

2.2.2.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

3.- Documentos relativos a las **Empresas Municipales**

3.1.- Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.)

3.1.1.- Informe trimestral Directora Económico Financiera de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago

3.2.- Empresa Municipal Móstoles Desarrollo (EMPE S.A.)

3.2.1.- Informe trimestral Director Técnico de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 22 de febrero de 2021, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), interviene el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y el Sr. Martínez Armero.

La Corporación Pleno, queda enterada.

9/	30.-	DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA ANUAL DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.
----	------	---

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de la Ciudad de Móstoles y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación con el art. 96 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005.

Asunto: PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA

MEMORIA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
MÓSTOLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

Procedimiento: DE OFICIO

Fecha de iniciación: 9 de febrero de 2021

Visto el oficio remitido por el Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de la ciudad de Mostoles en el que se señala que:

La Disposición Adicional segunda del Reglamento Orgánico Municipal del Tribunal Económico-Administrativo de la ciudad de Mostoles (BOCM número 158, de 09 de junio de 2005) dispone:

“El Presidente del Tribunal, dentro del primer trimestre de cada año, comparecerá ante la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda al objeto de presentar y exponer una Memoria anual de las actividades del Tribunal, de la que se dará cuenta al Pleno.”

En cumplimiento de dicho precepto, adjunto remito, para su remisión a la Comisión Informativa de Hacienda y posterior traslado al Pleno de la Corporación, la Memoria del Tribunal correspondiente al año 2020.

En la elaboración de la memoria se ha contado con la documentación obrante en la Secretaría del Tribunal, conforme a lo establecido en el art. 4 apartado 3 letra c) del Reglamento Orgánico que señala que corresponde al Secretario del Tribunal “Llevar los libros de registro de órdenes y comunicaciones, los de actas y de votos particulares y archivar los testimonios de las resoluciones dictadas por el Tribunal, mediante algún medio que garantice la autenticidad de las mismas”.

Por todo ello se propone que previa presentación por el Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de la ciudad de Mostoles de la Memoria correspondiente al año 2020 a la Comisión Informativa de Hacienda, se proceda posteriormente a dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 22 de febrero de 2021, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y el Sr. Martínez Armero.

La Corporación Pleno, queda enterada.

URBANISMO

10/ 31.-	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA AUTORIZACIÓN COMO USOS COMPATIBLES EN EDIFICIO EXCLUSIVO, TODOS LOS DESCRITOS POR LA ORDENANZA ZU-AE-, EN LA PARCELA SITA EN LA CALLE MARCELINO CAMACHO Nº. 3B, INSTADO POR MONJUEL, S.L. EXPTE. U/005/PLA/2018/05.
----------	--

Vista la Propuesta de resolución presentada por el Coordinador de Urbanismo y elevada al Pleno por la Concejala de Urbanismo, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas al citado organismo en el artículo 4.m, de sus Estatutos, formula la siguiente Propuesta de resolución del mismo, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05)

Expediente: U/005/PLA/2018/05 (PU05/2018)

Asunto: Aprobación definitiva del Plan Especial para la autorización como usos compatibles en edificio exclusivo en la parcela situada en la calle Marcelino Camacho nº 3B de Móstoles, todos los descritos por la Ordenanza ZU-AE3 para los que se requiere la realización de un Plan Especial. Mostoles. Madrid.

Interesados: MONJUEL SL

Procedimiento: Aprobación de Plan Especial que desarrolle el Plan General (U005)

Fecha de iniciación: 14 de septiembre de 2018

Examinado el procedimiento iniciado por MONJUEL SL referente al asunto indicado, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero:

Con fecha 14 de septiembre de 2018 se inició este expediente, a iniciativa particular de MONJUEL SL representado por Don Eloy Montero Manzano. Domicilio a efectos de notificaciones en la avenida Dos de mayo nº 4, 28931, Móstoles. Madrid

El 3 de febrero de 2020 se recibe mediante registro de entrada número 3901 y REGAGE21e00000865543, cuatro copias encuadernadas y un CD en formato digital del documento del texto refundido de Plan Especial, remitido por

MONJUEL SL representado por Don Eloy Montero Manzano, que es el que se tramita para aprobación definitiva.. Los ejemplares del documento del Plan Especial, se presentan con certificado de colegiación en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, del arquitecto D. Juan José Pina Arenas, Arquitecto Superior colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con el número 10.012.

El ámbito se corresponde con la parcela calle Marcelino Camacho nº 3B, Móstoles (Madrid 28931). También tiene acceso desde la calle Moraleja de Enmedio. Referencia catastral 6130703VK2663S0001EG y Finca nº 19.207 del Registro de la Propiedad nº 3 de Móstoles. Superficie total del ámbito objeto del Plan Especial: 1.641,11 m2s

El Objeto del Plan Especial en la parcela de calle Marcelino Camacho nº 3B, se redacta para la autorización de los siguientes usos, como uso compatible en edificio exclusivo.

- *Del uso genérico “estancia y residencia”: Hotelero*
- *Del uso genérico “abastecimiento y consumo”: Pequeño y mediano comercio incluido alimentario hasta 2500 m2. Hostelería y ocio*
- *Del uso genérico “productivo”: Terciario productivo y de servicios. Comercio industrial*
- *Del uso genérico “equipamientos”: Deportivo: gimnasio. Docente: guarderías al servicio del polígono, centros de enseñanza relacionados con el uso genérico del polígono y centros de investigación, centros y talleres de formación, centros de ensayos musicales, estudios de grabación y similares. Sanitario: dispensarios, consultorios, oficinas de farmacia y centros ópticos. Servicios administrativos: oficinas de la Administración, bomberos, policía y servicios de seguridad.*

El Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles autoriza en esta localización, como uso compatible en edificio exclusivo, el uso genérico abastecimiento y consumo, previa la elaboración de un Plan Especial que garantice que el diseño y desarrollo propuestos es compatible funcionalmente con el entorno.

Por tanto procede la tramitación del Plan Especial de Mejora Urbana para la autorización como uso compatible en edificio exclusivo, de los usos anteriormente descritos en la parcela situada en la calle Marcelino Camacho nº 3B del polígono Industrial de Arroyomolinos

Segundo:

Prevía la tramitación legalmente establecida, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, celebrada el 26 de diciembre de 2019, según

acuerdo 22 / 804, acordó admitir a trámite y aprobar inicialmente este Plan Especial.

Tercero:

El documento de Plan Especial aprobado, fue sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de febrero de 2020, el 22 de febrero de 2020 en el periódico LA RAZÓN y en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito y Web municipal entre el 10 de febrero y el 10 de marzo de 2020.

Cuarto:

De acuerdo con el informe del titular del Órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. E Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles de fecha 15 de junio de 2020, no consta que se hayan presentado reclamaciones y alegaciones al Plan Especial.

Quinto:

Consta informe técnico favorable de 5 de febrero de 2021, emitido por la Jefe de la Sección de Planeamiento e Infraestructuras, en el que se constata que el documento presentado para aprobación definitiva ha cumplido el requerimiento descrito en el acuerdo de aprobación inicial y los informes y trámites de carácter transversal que, junto con los previstos en la legislación urbanística y en la distinta legislación de carácter sectorial que deberán llevarse a cabo en la tramitación de los expedientes de aprobación de instrumentos de Planeamiento.

Se ha elaborado el texto refundido del documento según los términos recogidos en la Memoria del Plan Especial. Se ha entregado archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato DXF o DWG en coordenadas UTM / ETRS89.

Sexto:

Consta informe jurídico favorable, de 8 de febrero de 2021, emitido por Letrado de la Sección de Proyectos en el que se informa que, de conformidad con la Circular 1/2007, de 17 de octubre, de la Dirección General de Urbanismo, a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, sobre la necesidad de obtener nuevos informes en la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico general y de planeamiento urbanístico de desarrollo y del informe por mí emitido, con fecha 21 de marzo de 2019, constan en el expediente los siguientes informes:

- Informe del Arquitecto, de fecha 10 de diciembre de 2020, relativo a las condiciones de accesibilidad del Plan Especial. (Ley 8/1993, de 22 de Junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas).

- Informe favorable de la Directora General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, de fecha 17 de enero de 2021, en relación con la adecuación del PLAN ESPECIAL DE USO COMPATIBLE EN LA PARCELA DE C/ MARCELINO CAMACHO Nº 3B DE

MOSTOLES (MADRID) a la normativa sectorial de telecomunicaciones (Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones).

- Informe Ambiental Estratégico, emitido por el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, con fecha 20 de julio de 2020, en el que concluye que no se aprecia que el Plan Especial pueda suponer efectos significativos en el Medio Ambiente y señala una serie de consideraciones a tener en cuenta para el desarrollo del Plan Especial. Las conclusiones del referido informe ambiental han sido recogidas en el documento presentado para aprobación definitiva.

- Informe sobre la viabilidad económica del documento de Plan Especial en relación con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, emitido con fecha 19 de noviembre de 2020 por La Jefe de Sección de Planeamiento e Infraestructuras, El Gerente Municipal de Urbanismo y La Directora de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles, por sustitución.

Asimismo, el documento a aprobar contiene justificación sobre el cumplimiento de la siguiente normativa:

- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor
- Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección de Familias Numerosas. Sobre infancia, la adolescencia y la familia.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero:

El Plan Especial promovido, a iniciativa particular de MONJUEL SL representado por Don Eloy Montero Manzano, contiene todas las determinaciones y documentación necesaria exigida para los mismos en los artículos 51 y 52 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (L.S.C.M.) y 77 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; así como en el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, Revisión y Adaptación, aprobada definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2009 (B.O.C.M. nº 81, de 6-4-09).

Segundo:

Así mismo, el objeto de este Plan Especial, indicado en los antecedentes de hecho, responde a las finalidades previstas para este tipo de instrumentos de planeamiento en el artículo 50.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero:

Según consta en los antecedentes de hecho mencionados, tras la aprobación inicial se sometió este Plan Especial al trámite reglamentario de información pública y audiencia a los interesados.

Cuarto:

Habiendo sido emitidos los preceptivos informes técnico y jurídico y cumplimentados los requisitos previstos tanto en la normativa urbanística como en el Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo aprobado por Acuerdo del Pleno de 14 de mayo de 2009 [R.M.P.A.] y recordando que el Órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación, es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Quinto:

De acuerdo con el art. 66 de la Ley del Suelo 9/2001 de la Comunidad de Madrid sobre Publicación y vigencia de los Planes de Ordenación Urbanística:

1. Se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del correspondiente Plan de Ordenación Urbanística, o de su modificación o revisión, en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística:

a) El acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado.

b) El contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.

2. Los Planes de Ordenación Urbanística entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la forma señalada en el punto anterior.

3. Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida

Se Propone al Pleno

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone resolver lo siguiente:

Primero: *Aprobar definitivamente el documento del Plan Especial para la autorización como usos compatibles en edificio exclusivo en la parcela situada en la calle Marcelino Camacho nº 3B de Móstoles, todos los descritos por la Ordenanza ZU-AE3 para los que se requiere la realización de un Plan Especial. Móstoles. Madrid.*

Segundo: *Publicar esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en el artículo 66 de la L.S.C.M. y notificar el Acuerdo a los interesados.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 18 de febrero de 2021, en sentido favorable

Tras la intervención de la Concejala de Urbanismo, para la exposición y explicación del asunto, según consta literalmente en el diario de sesiones, se procede a la votación de la Propuesta anteriormente transcrita, resultando la misma **aprobada por unanimidad**. *El Plan Especial consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.*

MOCIONES

11/ 32.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A REPLICAR EN MÓSTOLES EL MURAL FEMINISTA DE CIUDAD LINEAL.
----------	---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

“Los feminismos han demostrado ser un movimiento social de cambio de una fuerza imparable, capaz de socializar sus reivindicaciones al conjunto de la sociedad y concienciar de forma mayoritaria a las mujeres en la lucha por la igualdad.

No es casualidad que se haya convertido en el blanco favorito de los ataques de la ultraderecha, temerosa de un movimiento que cuestiona los privilegios de un género sobre otro, con capacidad de impulsar y conquistar cambios sociales muy importantes entre una ciudadanía harta de soportar décadas de violencia machista, abusos, invisibilización de las mujeres, techos de cristal, brechas salariales y micromachismos que siguen funcionando como elementos de discriminación en todo tipo de espacios públicos y privados.

Móstoles es una ciudad de trabajadoras y trabajadores que siempre se ha comprometido con los avances sociales, que cuenta con un importante tejido asociativo de mujeres y que, hasta la llegada de la ultraderecha al Consistorio, ha compartido consensos institucionales básicos contra la violencia de género.

Por todo ello debemos responder con creatividad, alegría y la frente alta a los ataques sistemáticos de la ultraderecha a los derechos de las mujeres: más visibilidad y más feminismo para construir una sociedad mejor, que aspire a alcanzar la igualdad y a derrotar culturalmente a los enemigos de todo avance social.

Por todo ello, se propone a la Corporación Pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos

1. *Promover la realización de obras artísticas urbanas en nuestra ciudad que visibilicen a mujeres que marcaron hitos demostrativos de que las capacidades no tienen género.*
2. *Replicar el mural feminista del barrio Ciudad Lineal de Madrid con las quince mujeres que en él aparecen; Comandanta Ramona, Rosa Parks, Frida Khalo, Gata Cattana, Nina Simone, Liudmila Pavlichenko, Federica Montseny, Emma Stone, Kanno Sugako, Chimamanda Ngozi Adichie, Valentina Tereshkova, Angela Davis, Rosa Arauzo, Lucía Sánchez Sorni y Rigoberta Menchú.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sras. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Benavides Fuster (Socialista), Monterreal Barrios (Podemos) y García Millán (MM-Ganar Móstoles), y en segundo, Sr. Díaz López (Vox), Sras. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Cortés Ortega (PP), Benavides Fuster (Socialista), Monterreal Barrios (Podemos) y García Millán (MM-Ganar Móstoles).

La Corporación Pleno, por **dieciséis votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos a los Concejales no adscritos, al Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), y **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) acuerda la **aprobación** de la moción anteriormente transcrita.

12/ 33.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID AL CESE DE LA GERENTE DEL HOSPITAL DE ALCALÁ DE HENARES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

“La Carta de Derechos y Deberes de los Pacientes y Usuarios del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid destaca, en sus principios generales, que todas las actuaciones del sistema sanitario y sus profesionales estarán inspiradas por los principios de dignidad de la persona, de intimidad, de no discriminación y de respeto a la autonomía de la voluntad del/la paciente. Además, añade que todas las actividades de los actores implicados se dirigirán

hacia la humanización de la asistencia, dignidad en el trato y la no estigmatización o discriminación de pacientes por padecer determinadas enfermedades, pertenecer a colectivos o por características genéticas.

En toda la red sanitaria de la Comunidad de Madrid, y en concreto en la web de cada hospital están publicados los derechos y deberes del paciente. Así, la web del Hospital Príncipe de Asturias de Alcalá de Henares muestra los derechos de los pacientes recogidos en artículo 27 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, que dice, literalmente:

“Artículo 27.

Además de los derechos regulados en el artículo 10 de la Ley General de Sanidad, se reconocen como derechos de los ciudadanos en relación con el Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid:

- 1. El ciudadano tiene derecho a ser verazmente informado, en términos comprensibles en relación con su propia salud, para poder tomar una decisión realmente autónoma. Este derecho incluye el respeto a la decisión de no querer ser informado.*
- 2. En situaciones de riesgo vital o incapacidad para poder tomar decisiones sobre su salud, se arbitrarán los mecanismos necesarios para cada circunstancia que mejor protejan los derechos de cada ciudadano.*
- 3. El ciudadano tiene derecho a mantener su privacidad y a que se garantice la confidencialidad de sus datos sanitarios, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.*
- 4. El ciudadano como paciente tiene derecho a conocer la identidad de su médico o facultativo, quien será responsable de proporcionarle toda la información necesaria que requiera, para poder elegir y, en su caso, otorgar su consentimiento a la realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos, profilácticos y otros, que su estado de salud precise.*
- 5. El ciudadano como paciente tiene derecho a conocer si el procedimiento, diagnóstico o terapéutico que le sea dispensado será empleado en un proyecto docente o en una investigación clínica, a efectos de poder otorgar su consentimiento.*
- 6. El paciente, por decisión propia, podrá requerir que la información sea proporcionada a sus familiares, allegados u otros, y que sean estos quienes otorguen el consentimiento por sustitución.*
- 7. El derecho a la información sobre la propia salud incluye el acceso a la información escrita en la historia clínica, resultados de pruebas complementarias, informes de alta, certificados médicos, y cualquier otro documento clínico que contenga datos sanitarios propios. El grado de confidencialidad de los mismos debe ser decidido por el paciente.*
- 8. El ciudadano tiene derecho a ser informado de los riesgos para su salud en términos comprensibles y ciertos, para poder tomar las medidas necesarias y colaborar con las autoridades sanitarias en el control de dichos riesgos.*

9. *Los ciudadanos tienen derecho a la libre elección de médico y centro sanitario, así como a una segunda opinión, en los términos que reglamentariamente se determinen.*
10. *El ciudadano tiene derecho a que las prestaciones sanitarias le sean dispensadas dentro de unos plazos previamente definidos y conocidos, que serán establecidos reglamentariamente.*

Recientemente se ha difundido un audio en el que Doña Dolores Rubio, la directora gerente del Hospital Príncipe de Asturias, indicaba a sus empleados que “para evitar que los pacientes llamen a nadie, habría que retirarles sus teléfonos móviles a la entrada del área de hospitalización hasta el mismo momento del traslado al Zendal.”

Esto constituye una gravísima muestra de autoritarismo y de violación de los derechos de los pacientes, que incapacita a la Directora Gerente para seguir en su puesto, por lo que proponemos los siguientes

Acuerdos:

- 1.- *Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid al cese inmediato de D^a Dolores Rubio como directora gerente del Hospital Universitario Príncipe de Asturias de Alcalá de Henares.*
- 2.- *Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y a los partidos con representación en la Asamblea de Madrid.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y en segundo, Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sra. Cortés Ortega (PP), Sra. Triviño Moya (Socialista) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles).

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), **seis votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **cuatro abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal Vox y dos a los Concejales no adscritos, al Sr. Ballesteros Ferrero y la Sra. Pino Rosado) acuerda la **aprobación** de la moción anteriormente transcrita.

13/ 34.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES DE CORRUPCIÓN Y MALAS PRÁCTICAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
----------	--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

“A pesar de la grave crisis sanitaria, social y económica que estamos viviendo, la lucha contra la corrupción en el ámbito de nuestras administraciones públicas, sigue siendo, una de las principales preocupaciones de los españoles junto con el paro y la sanidad.

El fenómeno de la corrupción, por desgracia tan habitual en estos tiempos, saltarse las listas de los planes de vacunación es una forma más de corrupción, provoca la indignación de los ciudadanos, contribuye a la desafección de la ciudadanía hacia la clase política, y debilita la legitimidad de nuestras instituciones, como garantes del orden constitucional.

Además, la corrupción es un mal endémico que provoca un notable quebranto de las arcas municipales, y lastra la competitividad de las economías modernas, así lo ponen de manifiesto diversos estudios, que señalan que el coste de la corrupción es significativo. Concretamente, para el conjunto de países de la Unión Europea dicho coste podría llegar a alcanzar casi un billón de euros.

Según los datos del Barómetro Global de la Corrupción 2017, cuyos resultados muestran que, en España, el 80% de la ciudadanía piensa que las administraciones públicas no realizan suficientes esfuerzos en luchar contra la corrupción.

Por lo que, para librarnos de esta lacra, necesitamos una función pública profesional, independiente, regida por criterios de igualdad, mérito y capacidad en su acceso y que actúe únicamente al servicio del interés general. Una función pública así configurada es probablemente el instrumento más eficaz para detectar y combatir cualquier atisbo de desviación de poder o corrupción.

Sin embargo, no se trata sólo de generar instrumentos para combatir la corrupción, sino de instaurar una nueva ética pública, una nueva cultura de lo público basada en la integridad, la imparcialidad, la transparencia, el servicio al interés general, el uso adecuado de los bienes públicos, la responsabilidad profesional y, en definitiva, la lealtad a la propia administración y a los ciudadanos a los que sirve.

Un punto importante en la implantación de esa nueva cultura organizativa lo constituye la regulación de los canales éticos y la protección al denunciante, es decir, a cualquier empleado del sector público que pone en conocimiento de los correspondientes órganos de control interno, hechos que pudieran dar lugar a la exigencia de responsabilidades.

Si bien es cierto que cualquier persona está obligada en nuestro ordenamiento jurídico a informar a las autoridades en caso de tener conocimiento de un

delito, dicha acusación debe hacerse personalmente, algo que desincentiva en gran medida que se decida otra opción distinta a mirar hacia otro lado.

Los principales problemas con los que se puede encontrar el personal funcionario, las empresas o la ciudadanía en general a la hora de denunciar un caso de corrupción son que a raíz de ello puedan sufrir represalias laborales, contractuales o incluso personales, como ya ha sucedido en distintos casos en España.

Se trataría de dar un primer paso para la creación en nuestro Ayuntamiento de un Marco específico y eficaz para proteger al denunciante de corrupción, y es necesario que esta protección se extienda a la administración local.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, el portavoz del mismo somete a la consideración del Pleno de la Corporación los siguientes

Acuerdos

1.- El Ayuntamiento de Móstoles creará un marco de protección para los empleados del sector público, que informen sobre malas prácticas de los gestores públicos y posibles delitos de los mismos, consistente en que se les garantice su confidencialidad y su protección frente a posibles represalias.

2.- En el caso de prosperar, la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, de Protección Integral de los Funcionarios Denunciantes de Corrupción de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con su Disposición Adicional Primera. Formalizar el correspondiente convenio con el Defensor de los funcionarios denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid a los efectos de incluir a Móstoles en el ámbito de aplicación de esta Ley.”

Vista la **enmienda de modificación parcial de adición** presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:

“Se propone la sustitución del punto PRIMERO de los acuerdos por el siguiente texto:

“El Ayuntamiento de Móstoles creará un marco de protección para los empleados del sector público, que informen sobre malas prácticas de los gestores públicos y posibles delitos de los mismos, consistentes en que se garantice su confidencialidad y su protección frente a posibles represalias, ajustándose, según el principio de jerarquía normativa a la Directiva (UE) 2019/1937 y a su futura transposición al ordenamiento jurídico español, en las correspondientes legislaciones Estatales y Autonómicas.”

Se propone por lo tanto la supresión del punto SEGUNDO”

Vista la **enmienda de modificación parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

“3. Instar a la Comunidad de Madrid a la creación de la Agencia Madrileña Anti-fraude, configurada como entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, como instrumento de prevención, investigación y combate contra el fraude y la corrupción, con capacidad para proteger a las personas denunciantes.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sra. Parrilla Martín (PP) y Sr. Perlina Sánchez (Socialista), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sra. Parrilla Martín (PP) y Sr. Perlina Sánchez (Socialista) Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos).

En primer lugar se vota la enmienda de modificación parcial presentada por los Grupos Socialista y Podemos, con **veintidós votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y dos a los Concejales no adscritos Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **cinco abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta **aprobada**.

En segundo lugar se vota la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles con **veinte votos a favor** (correspondientes, diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **siete abstenciones**, (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y dos a los Concejales no adscritos Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), por lo que la misma resulta **aprobada**

Y finalmente se vota la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, anteriormente transcrita, la que resulta **aprobada por unanimidad**, con la incorporación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista y Podemos y con la enmienda presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles.

14/ 35.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL

CIUDADANOS, RELATIVA A LA DEFENSA DEL BIENESTAR ANIMAL EN MÓSTOLES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

“Desde tiempos inmemoriales la convivencia con animales ha sido un fenómeno repetido en el marco de todas las sociedades, con la responsabilidad y deberes que ello conlleva.

El incremento significativo en el número de animales de compañía que conviven en los hogares en las últimas décadas ha propiciado una mayor sensibilización por el bienestar de los animales. Y es que, debido al mayor grado de desarrollo social y cultural de nuestro entorno y a la convicción de que los animales son sujetos a su consideración como “seres vivos dotados de sensibilidad”, contribuyen a un proceso imparable de incremento de la sensibilización con respecto al maltrato animal.

La preocupación por los animales, afortunadamente, es ya una parte importante de los rasgos de las sociedades más avanzadas, habiéndose desarrollado un sentimiento sin precedentes de protección, respeto y defensa de la naturaleza en general y de la vida animal en particular, convirtiéndose en un asunto de índole cultural.

Esta creciente sensibilidad social hace necesaria e indispensable un desarrollo por parte de los poderes públicos de unas herramientas que permitan y aseguren el bienestar y la protección animal.

En España el 40% de los hogares cuentan con un animal de compañía y existen 20 millones de mascotas censadas en todo el país, los datos indican que el perro está presente en el 25% de los hogares, seguido del 10,1% de gatos.

No obstante, con demasiada frecuencia, se suceden casos extremos de abandono y maltrato animal. La sociedad en su conjunto, ante estos hechos, muestra un rechazo y condena rotundos. Y a su vez requiere a las instituciones que incrementen e intensifiquen la lucha contra este tipo de conductas.

Lamentablemente también se siguen dando altas tasas de abandono de animales domésticos. Según datos recogidos por la Fundación Affinity en el Estudio sobre el abandono, la pérdida y la adopción de animales de compañía en España, permiten estimar que la tasa de abandono y/o pérdida de animales es de 22 perros y 7 gatos por cada 10.000 habitantes, lo que nos indicaría que siendo Móstoles una población con 210.000 habitantes, hablamos de una media anual de 462 perros y 147 gatos. Muchos de ellos serán recuperados por sus propietarios, principalmente aquellos que están identificados, otros

acabarán en protectoras o refugios de animales, y otros morirán sin haberles dado otra oportunidad.

El abandono y el maltrato es uno de los problemas más importantes de bienestar animal, un problema estructural que demanda una mayor intervención y cooperación de todos los agentes, públicos y privados, implicados en su protección. El buen funcionamiento de los CPA depende del trabajo transversal entre las protectoras y asociaciones, la policía y los ayuntamientos, su labor conjunta permite rescatar del infierno a muchas mascotas maltratadas y abandonados, para darles una nueva oportunidad y un hogar donde reciban las atenciones que merecen.

El Ayuntamiento de Móstoles debe avanzar en la protección, los derechos y un trato digno a los animales, por ello es necesario poner en marcha acciones encaminadas para poder atender a aquellas mascotas que se encuentren censadas en nuestro municipio, así como aquellas que se encuentren en situación de abandono y maltrato.

Por todo lo sucintamente señalado anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Grupo somete a la consideración del Pleno, la siguiente

Acuerdan

PRIMERO. *Que se cree el Consejo Sectorial de Protección y Bienestar Animal, a través del cual se canalice la participación de la ciudadanía, así como de las organizaciones representativas de los intereses sociales en el ámbito de la protección y bienestar de los animales y su convivencia con las personas en el entorno de la ciudad de Móstoles.*

SEGUNDO. *Instar al Ayuntamiento de Móstoles a que con carácter de urgencia convoque una reunión con las asociaciones de protección animal de Móstoles en la que también participemos los representantes de todos los partidos políticos de la corporación.*

TERCERO. *Instar al Ayuntamiento de Móstoles a realizar una actualización del censo de animales domésticos, invocando a la colaboración y participación ciudadana, y que dicho censo se haga público por distritos en la página web, lo que permitirá tener radiografía real de los barrios para futuras actuaciones.*

CUARTO. *Instar al Ayuntamiento de Móstoles a promover una línea de ayudas a las asociaciones de protección y defensa de los animales sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración.*

QUINTO. *Instar al Ayuntamiento de Móstoles para que cree una página en redes sociales, Facebook, twitter...etc. específica del Centro Municipal de Acogida de Animales, con una campaña de información permanente que*

fomente y favorezca la adopción responsable, donde adoptantes puedan participar con sus experiencias en adopción.

SSEXTO. Instar al Ayuntamiento de Móstoles para que dote al Centro Municipal de Acogida de Animales de todos los medios necesarios para poder dar cumplimiento a la ley 4/2016, de 22 de julio, con el objetivo de lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales de compañía.

SSEXTIMO. Instar al Ayuntamiento de Móstoles a que elabore programas específicos de voluntariado y colaboración con entidades de protección animal y sociedad civil.

SSEXTAO. Instar al Ayuntamiento de Móstoles a la contratación de seguros de responsabilidad civil para paseantes voluntarios que permitan salir a los animales fuera de las instalaciones.

SSEXVENO. Instar al Ayuntamiento de Móstoles a que incluya en el Catálogo de medios y recursos del Plan Invernal, a las Asociaciones para la defensa de animales de Móstoles que tengan convenios con el Ayuntamiento.

SSEXCIMO. Notificar a las Asociaciones de protección y defensa de animales de Móstoles los acuerdos en relación a esta moción y un calendario de actuación para dar cumplimiento a la misma.”

Vista la **enmienda de modificación parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal Podemos, del siguiente contenido literal:

“SEXDÉCIMO.- Instar al gobierno regional a que lleve a cabo una reducción del presupuesto para el Centro de Asuntos Taurinos y las ayudas a la ganadería de lidia, e incrementen ayudas a las protectoras de animales.”

Vista la **enmienda de modificación parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“En los acuerdos añadiría:

- *Instar al Gobierno Municipal a la construcción de un nuevo Centro de Acogida de Animales dado que se comprometieron a hacerlo en 2018.*
- *Instar al Gobierno Municipal a retomar el contacto con las Asociaciones de Animales de la ciudad y cumplir los protocolos acordados con ellas.”*

Vista la **enmienda de modificación parcial** presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“PRIMERO. Renombrar y atribuir nuevas funciones al Consejo Sectorial de Medio Ambiente con el propósito de aglutinar en el mismo la Protección y Bienestar Animal

SEGUNDO. Instar al Ayuntamiento de Móstoles para que dote al Centro Municipal de Acogida de Animales de todos los medios necesarios para poder dar cumplimiento a la ley 4/2016, de 22 de julio, con el objetivo de lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales de compañía.

TERCERO. Instar al Ayuntamiento de Móstoles a que incluya en el Catálogo de medios y recursos del Plan Invernal, a las Asociaciones para la defensa de animales de Móstoles que tengan convenios con el Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar a las Asociaciones de protección y defensa de animales de Móstoles los acuerdos en relación a esta moción.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sra. Sánchez López (PP), Sra. Triviño Moya (Socialista), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos) y Sra. Gómez Gómez (Podemos) y en segundo, García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sra. Sánchez López (PP), Sra. Triviño Moya (Socialista), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos) y Sra. Gómez Gómez (Podemos).

En primer lugar se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Podemos, con **seis votos a favor** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y dos a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y la Sra. Pino Rosado) **trece abstenciones** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Ciudadanos) y **ocho votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) por lo que la enmienda queda **rechazada**.

En segundo lugar se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, con **quince votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y dos a los Concejales no adscritos Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Podemos) y **diez votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), por tanto se **aprueba** la enmienda.

En tercer lugar se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Vox, con **ocho votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox), **diecisiete votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo

Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **dos abstenciones** (correspondientes a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), por lo que la misma queda **rechazada**.

La Corporación Pleno, por **veinticinco votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos a los Concejales no adscritos, al Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) acuerda la **aprobación** de la moción anteriormente transcrita, con la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Popular.

15/ 36.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, RELATIVA A LA VISIBILIZACIÓN DE LA LABOR DE LAS MUJERES EN LA HISTORIA
--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos, del siguiente contenido literal:

“A finales de enero saltó la noticia de que un mural feminista del colectivo UNLOGIC iba a ser borrado en el centro deportivo municipal de la Concepción, impulsado por VOX a través de la Junta Municipal del distrito de Ciudad Lineal, contando con el apoyo de Partido Popular y Ciudadanos. Un atropello más a los derechos de las mujeres y a la libertad de expresión.

La excusa esgrimida era que se trataba de un mural de contenido político. Un mural que contaba con la presencia de: Angela Davis, Billie Jean King, Chimamanda Ngozi Adichie, Comandanta Ramona, Emma Goldamn, Frida Kahlo, Gata Cattana, Kanno Sugako, Liudmila Pavlichenko, Lucía Sánchez Saornil, Nina Simone, Rigoberta Menchú, Rosa Arauzo, Rosa Parks y Valentina Tereshkova. Pintoras, escritoras, cosmonautas, feministas... Mural en el que se reconocía los logros de estas mujeres en sus ámbitos profesionales, exigiendo su lugar en la historia.

Afortunadamente la presión del pueblo hizo posible que se respetara dicho mural y se comenzara a replicar en distintas localidades, para demostrar a determinadas organizaciones retrógradas con excesivo afán en el recorte de los derechos y libertades de las mujeres, que la historia tiene nombre femenino, y que por mucho que intenten callar a las mujeres, estas seguirán pintando, esculpiendo, construyendo, escribiendo, actuando, cantando, luchando, ...

Iniciativas como la campaña #NoMoreMatildas, denominada así por Matilda Joslyn Gage activista del siglo XIX que luchó por la visibilización de las mujeres

en todos los ámbitos de la vida, nos recuerdan que a día de hoy es necesario seguir reclamando un espacio que debería estar claro, y reconocer las injusticias cometidas con las científicas.

Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Solicitamos que se condenen públicamente ataques como este, donde se pretende silenciar los logros históricos en todos los campos de las mujeres, que suponen más del 50% de la población.*

SEGUNDO.- *Promover iniciativas para visibilizar los hitos conseguidos por las mujeres que no quedan reflejados en los libros de texto.*

TERCERO.- *Solicitamos que en reconocimiento a la labor de las mujeres en la historia y para que la memoria no se pierda, se reproduzca este mural en nuestro municipio, en colaboración con distintas áreas y colectivos.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sras. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Benavides Fuster (Socialista), Monterreal Barrios (Podemos) y García Millán (MM-Ganar Móstoles), y en segundo, Sr. Díaz López (Vox), Sras. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Cortés Ortega (PP), Benavides Fuster (Socialista), Monterreal Barrios (Podemos) y García Millán (MM-Ganar Móstoles).

La Corporación Pleno, por **dieciséis votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos a los Concejales no adscritos, al Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), y **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) acuerda la **aprobación** de la moción anteriormente transcrita.

16/ 37.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES, SOCIALISTA, PODEMOS, POPULAR, CIUDADANOS Y MM-GANAR MÓSTOLES, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Podemos, Popular, Ciudadanos y MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

“Hace 40 años, en 1981, nacía la Federación Española de Municipios y Provincias que venía a dar voz a los 8.022 ayuntamientos que representaban a una población de más de 37.600.000 habitantes, 19.231.584 de los cuales eran mujeres,

A lo largo de estas cuatro décadas e impulsado, entre otros, por el incipiente proceso de europeización y el cambio a un sistema político que devolvía la soberanía al pueblo, España ha experimentado una enorme transformación que, respecto a los derechos de las mujeres, se inició con la reforma del código civil y a esta, le siguieron numerosas reformas legislativas dirigidas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, alcanzando hitos irrenunciables como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la puesta en marcha de Planes como el Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información de 2014, y primer Plan para la Promoción de las Mujeres en el Medio Rural de 2015.

Ahora, inmersos en una crisis sanitaria y humanitaria a nivel global, observamos un impacto negativo y sin precedentes en los avances alcanzados que requiere dedicar esfuerzos a analizar no solo factores epidemiológicos y de salud, sino también económicos, psicológicos y sociales asociados, y prevenir las pérdidas en los logros consolidados en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

Así, como consecuencia directa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, estamos siendo testigos, por un lado, de cómo la difícil situación económica está teniendo graves consecuencias en el mercado de trabajo aumentando en mayor porcentaje la tasa de paro de las mujeres y ampliando la diferencia de género; y por otro, del aumento del trabajo de cuidado no remunerado —tanto de menores, por el cierre de clases y de actividades extraescolares como de personas mayores, personas enfermas y dependientes— lo que profundiza las desigualdades de género ya existentes, tal y como se venía alertando en los distintos estudios e informes del uso del tiempo.

En el 40 aniversario de la FEMP y tal y como se ha venido haciendo cada año, los Gobiernos locales renovamos nuestro compromiso con la defensa y protección de los valores de igualdad reconocidos por la Constitución y alertamos sobre el peligro de retroceder en los avances alcanzados.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles la adopción de los siguientes acuerdos:

-El Ayuntamiento de Móstoles se adhiere a la Declaración de la FEMP y hacemos nuestras todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres.

-Reconocemos el impacto negativo que la pandemia está ocasionando en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.

- Recomendamos el impulso de la participación de mujeres en puestos de liderazgo y la necesidad de visibilizar su contribución esencial para la resiliencia y la recuperación.

-Reconocemos que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.

-Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

-Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno las Sras. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Guerrero Vélez (Ciudadanos), Cortés Ortega (PP), Monterreal Barrios (Podemos), Benavides Fuster, (Socialista), Lara González (Vox), Sra. Alcadesa y en segundo, Sras. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Guerrero Vélez (Ciudadanos), Monterreal Barrios (Podemos), Benavides Fuster, (Socialista).

La Corporación Pleno, por **veinticinco votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos a los Concejales no adscritos, al Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) acuerda la **aprobación** de la moción anteriormente transcrita.

17/ 38.-	MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS, RELATIVA A INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A LA PUESTA EN MARCHA DE UN ABONO SOCIAL DE TRANSPORTES.
----------	---

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:

“Tras el comienzo de la administración de la vacuna contra el COVID-19, se abre un nuevo tiempo de esperanza en el que deseamos haber pasado lo peor de esta crisis sanitaria y social. Sin embargo, esto no debería hacer que nos relajemos y caer en la falsa percepción de que está todo superado.

Es ahora el momento de sanar heridas y procurar que las nefastas consecuencias de esta crisis no se arraiguen y perpetúen. Para que nadie se quede atrás, habrá que dejarles que cojan el autobús.

Más allá de la frase hecha, hemos de recordar que trasladarse es una necesidad vital para las personas y un requisito casi indispensable a la hora de buscar trabajo. Un acceso al transporte es una vacuna contra la cronificación de la pobreza, además de una ayuda al aumento de la calidad del aire que respiramos en nuestra región.

Ya desde 2016, a través de Propositiones No de Ley presentadas en la Asamblea de Madrid, se está intentando implementar una clase de abono social para el transporte público en Madrid que beneficie a las personas que se encuentran en una situación económica difícil: perceptores del Ingreso Mínimo Vital, Renta Mínima de Inserción, demandantes de empleo y personas con un grado acentuado de minusvalía. Por desgracia, el enésimo giro de Ciudadanos impidió que dicho acuerdo se hiciera efectivo en los Presupuestos regionales de 2017.

Este año 2021 ha comenzado con una nueva rebaja en el precio del abono a los usuarios de transporte mayores de 65 años y con la promesa del gobierno regional que dicho abono será totalmente gratuito al final de esta legislatura, lo que demuestra que es viable para las arcas públicas destinar presupuesto regional a financiar un elemento esencial como es el transporte público para la vida de las madrileñas y madrileños.

Entendemos que, por fin, el gobierno de la Comunidad de Madrid ha entendido la función social del transporte público y que no puede quedarse solo en un segmento de la población, sino que debe extenderse a otras personas, a nuestro juicio concediendo mayor importancia a los niveles de renta de los ciudadanos que a su edad con el objetivo de hacer cumplir la función redistributiva que deben tener todos los impuestos y tasas.

A pesar de vivir en una de las regiones con mayor desigualdad de España, el volumen de población en extrema necesidad es aún, por fortuna, más bajo que el número de personas mayores de 65 años. Si se ha podido hacer el esfuerzo económico para la rebaja del precio a tal número de personas, que no pueda ampliarse a otros grupos menos numerosos, pero más necesitados, no puede responder a ningún tipo de criterio técnico o económico sino a simple voluntarismo político.

Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes **Acuerdos:**

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a la creación de una Mesa Técnica con representación de todos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid que acuerde los criterios económicos (costes y financiación) y sociales, para la creación de dos títulos:

- Abono Social de transporte a precio reducido: dirigido a personas con escasos recursos, como personas en situación de desempleo.
- Abono Social de transporte gratuito: para las personas pertenecientes a sectores de la población en riesgo de exclusión social y en situación de pobreza extrema.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Sectorial de Promoción de la Accesibilidad y Movilidad Urbana de Móstoles, a la plataforma Madrid en transporte público, y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.”

Vista la **enmienda de modificación parcial** presentada por el Grupo Municipal Popular del Siguiendo contenido literal:

“Las modificaciones propuestas son:

1.- En el segundo párrafo sustituir la frase “Muchas veces se ha dicho la frase de “no dejar a nadie atrás, pues bien, para que nadie se quede atrás, habrá que dejarles que cojan el autobús” por la siguiente:

“Muchas veces se ha dicho la frase de “no dejar a nadie atrás, pues bien, para que nadie se quede atrás, las administraciones públicas, especialmente en estos momentos en los que atravesamos una de las crisis más graves de nuestra historia reciente, han de priorizar las políticas sociales orientando el gasto público en este sentido.

2.-Añadir el siguiente párrafo, “Los ayuntamientos, como administración más cercana al ciudadano, han de desempeñar un papel relevante en las políticas de ayuda y promoción social dirigidas a sus vecinos. En el ayuntamiento de Móstoles, contamos con competencias tanto en materia de servicios sociales como en el transporte, además arrojamamos resultados presupuestarios positivos y contamos con un remanente de tesorería de 12 millones de euros. Esta situación hace que sea viable no solo desde el punto de vista competencial sino también económico complementar las subvenciones al transporte a los vecinos de nuestra localidad que se encuentren en situación de desempleo o vulnerabilidad económica.

3.- Añadir un tercer acuerdo:

Instar al gobierno municipal a que amplíe la actual subvención municipal al transporte para mayores de 65 años, incorporando como beneficiarios de dicha subvención a personas con escasos recursos, en situación de desempleo o en riesgo de pobreza y exclusión social.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Lara González (Vox), el Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), la Sra. Parrilla Martín (Popular), la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), el Sr. Martín Jiménez (Socialista), y en segundo, el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), el Sr. Rodríguez Fernández (Grupo Ciudadanos), la Sra. Parrilla Martín (Popular) y la Sra. Monterreal Barrios (Podemos).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial presentada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos), y **cuatro abstención**, (correspondientes dos al Grupo Municipal Vox y dos a los Concejales no adscrito, al Sr. Ballesteros Ferrero y a la Sra. Pino Rosado). Por consiguiente, queda **rechazada** la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación, se somete a votación la Moción, se obtienen **dieciséis votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos de los Concejales/as no adscritos Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y **nueve abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Ciudadanos) por lo que la misma resulta **aprobada**.

18/ 39.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.
--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“Las formaciones políticas que conformamos la corporación municipal comprometimos en nuestros programas electorales no solo el cumplimiento sino el refuerzo de los principios y normas que rigen en materia de

transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana, integridad en la contratación pública, ética y buen gobierno.

Estas han sido unas de las cuestiones más debatidas en este pleno a través de las diferentes propuestas de resolución y mociones que han dado como resultado más de una treintena de medidas acordadas pero que, habiendo transcurridos varios años desde su aprobación aún no han sido aplicadas.

*Es por todo lo anterior por lo que el Grupo Municipal Popular propone el siguiente **acuerdo**:*

Instar al gobierno municipal al cumplimiento inmediato de las medidas aprobadas en materia de transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana, integridad en la contratación pública, ética y buen gobierno.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sra. Prieto Moro (Socialista), Sra. Lara González (Vox) y Sra. Parrilla Martín (PP), y en segundo, Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sra. Prieto Moro (Socialista) y Sra. Parrilla Martín (PP).

La Corporación Pleno, por **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox), y **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos a los Concejales no adscritos Sr. Ballesteros Ferreiro y Sra. Pino Rosado) acuerda **rechazar** de la moción anteriormente transcrita.

19/ 40.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN FONDO MUNICIPAL DE AYUDA A LAS PERSONAS, EMPRESAS Y ENTIDADES AFECTADAS POR LA BORRASCA FILOMENA.
--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“El temporal Filomena ha asolado nuestra ciudad, más allá de las previsiones iniciales, dejando a su paso calles aisladas, vecinos incomunicados y cuantiosos daños materiales que han supuesto la pérdida de miles de euros para familias y empresas de nuestra ciudad.

La tormenta Filomena ha producido importantes daños a bienes públicos y privados, (mobiliario urbano, parques y jardines, arbolado, instalaciones municipales, viviendas, polígonos industriales...etc) por lo que ha sido necesaria una evaluación de daños y solicitar la declaración de zona catastrófica afectada por emergencia de protección civil.

A todo esto hay que sumarle las importantes pérdidas en todos los municipios, que han sufrido los comerciantes, empresarios, vecinos, familias, etc., como consecuencia del COVID. Lo que exige que los poderes del Estado desde el principio constitucional de solidaridad, establezcan ayudas a las personas y entidades afectadas para reparar y paliar, en la medida de lo posible, los daños sufridos.

Ante la situación excepcional que hemos vivido concurren razones de interés público, social y humanitario para que todas las administraciones públicas establezcan programas específicos para contribuir a reparar los daños ocasionados por la tormenta de nieve.

El pasado 19 de Enero el Consejo de Ministros aprobó, en atención a los daños sufridos por la tormenta de nieve generada por la Borrasca Filomena y la posterior ola de frío, la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil para diferentes comunidades autónomas entre ellas, Madrid.

El Gobierno de España, tras la cuantificación preliminar de los daños y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 307/2005 que se regulan las subvenciones en atención a las necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, prepara un conjunto de ayudas que contribuyan a paliar los daños ocasionados por la tormenta de nieve.

De igual manera, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha creado un fondo de contingencia destinando inicialmente 30 millones de euros del Programa de Inversión Regional (PIR) 2021-2025 a los Ayuntamientos, además de las aportaciones específicas de cada Consejería de acuerdo con sus programas de actuación, para reparar los daños causados en instalaciones e infraestructuras por la borrasca Filomena.

Los artículos 2 y 138 de nuestra Constitución consagran el principio de la solidaridad entre los distintos ámbitos territoriales de nuestro país. La cooperación entre Administraciones no es solo un deber, es la esencia de nuestro modelo de organización territorial.

En base a los mismos principios constitucionales, el Gobierno Municipal de Móstoles debe crear un programa extraordinario de ayudas compatibles y complementarias a las que puedan establecer el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación ante el Pleno el siguiente ACUERDO:

- 1- *Crear un fondo municipal extraordinario de hasta tres millones de euros (3.000.000€) para apoyar a las personas, las empresas y las entidades que han sufrido daños como consecuencia de la tormenta de nieve y la ola de frío (Borrasca Filomena). Las ayudas municipales serán compatibles y complementarias a las que puedan establecer el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Martínez Armero (Socialista), Sra. Cortés Ortega (PP), y en segundo, Sr. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Mostoles), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sra. Cortés Ortega (PP). Así mismo interviene la Sr. Alcaldesa

La Corporación Pleno, por **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), y **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Mostoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **dos abstenciones** (correspondientes a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) acuerda **rechazar** la moción anteriormente transcrita

20/ 41.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA PERMANENCIA DE LAS ZONAS VERDES EN LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CALLE ESTOCOLMO
--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“Desde el Grupo Municipal de Vox recogemos el malestar de los vecinos de la calle Estocolmo ante la próxima remodelación urbanística, que pretende, a grandes rasgos, la racionalización de la circulación y el estacionamiento en la misma, para lo cual planea dejar un solo sentido para el tráfico en dirección a la Plaza de Villafontana, ampliar las aceras y crear un paso de peatones intermedio.

Esta remodelación también supone la eliminación de las zonas verdes existentes en los ángulos creados por la disposición de los bloques de viviendas. Estos terrenos son propiedad de los vecinos, los mismos que se han encargado de su cuidado y mantenimiento durante más de 40 años a través de una mancomunidad que existe a tal efecto.

Dichas zonas verdes, suponen un gran alivio tanto estético como psicológico, en una zona escasa en vegetación, parques y zonas de esparcimiento por lo que sirven y contribuyen, aun de manera simbólica, a cubrir las necesidades de relax, tranquilidad, descompresión y oxigenación que se generan en la rutina urbana tan estresante en las zonas de alta concentración de edificaciones y tránsito de vehículos.

Asimismo, estas zonas verdes y arboladas, en verano, crean zonas de sombra que generan frescor y bajan las temperaturas que se sufren con rigor en las zonas de ciudad abiertas, sin protección y rodeadas de hormigón y de asfalto, algo muy necesario y agradecido por las personas que transitan la ciudad a pie y muy especialmente por los mayores de nuestro municipio que utilizan el pequeño paseo como forma de hacer ejercicio y mantener la salud y que no pueden exponerse a los rigores del verano sin el alivio de estas zonas verdes.

La protección de estas zonas ajardinadas, con independencia de su tamaño, está prevista en el Título IV de la Ordenanza Municipal de Parque y Jardines de este Ayuntamiento, que establece “medidas de protección y describe los protocolos de actuación que minimicen el impacto negativo sobre la vegetación de cualquier tipo de obras, siempre desde un criterio de conservación, previniendo la necesaria restauración cuando no sea posible la preservación”.

La remodelación de la calle Estocolmo, con la eliminación de sus zonas verdes tal como figura en el Proyecto de Obra aprobado por este Ayuntamiento, como anteriormente hemos indicado, ha generado el malestar de los vecinos, expresado en una votación llevada a cabo por la Mancomunidad y en la que se han pronunciado en contra de la eliminación de estos espacios verdes y se han manifestado a favor de su permanencia y conservación en dicho proyecto con una amplia mayoría. Los vecinos, aunque conocen que el Proyecto contempla arbolado, consideran que los árboles no tienen por qué ser incompatibles con las zonas verdes existentes, ya que no afectan al diseño del plano.

Esta circunstancia se encuentra recogida en la anteriormente citada Ordenanza de Parque y Jardines, que dispone en su artículo 18.3 que “En la ejecución de nuevas zonas verdes se mantendrán, en lo posible, aquellos elementos naturales, como la vegetación original existente... Para la redacción del nuevo proyecto, ya sean parques, jardines o plazas públicas, así como para introducir cualquier clase de cambio en ellas que afecte a su trazado o estética urbana, de no ser posible la preservación de lo existente se contemplarán alternativas lo menos transformadoras posible.”

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, los siguientes **Acuerdos***

PRIMERO: Que se respete el sentir general y mayoritario de los vecinos de este entorno y se introduzcan las zonas verdes en el Proyecto de remodelación de la calle Estocolmo.

SEGUNDO: Que el mantenimiento y permanencia de las zonas verdes se declare prioridad como condición necesaria en las remodelaciones para construir una ciudad más verde y amigable, especialmente para las personas que la transitan a pie.

TERCERO: Que se dé traslado de la modificación del Proyecto a la Mancomunidad de vecinos afectada.”

Vista la **enmienda a la totalidad** presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:

“Desde el Grupo Municipal Socialista y Podemos, desde hace ya varios años, venimos recogiendo el malestar de los vecinos y vecinas de la calle Estocolmo, así como sus reivindicaciones de mejora del barrio y su entorno.

El equipo de gobierno de Móstoles sigue trabajando para mejorar los barrios de la ciudad con remodelaciones que pretenden rehabilitar calles en las que no se ha actuado ni se han acometido modificaciones acometiéndolo de un modo equitativo por todo el municipio para intentar que ningún barrio se sienta marginado. El único objetivo es la mejora y reacondicionamiento de los espacios en beneficio de las vecinas y vecinos.

La calle Estocolmo tiene una gran densidad residencial y es una reivindicación que ahora podemos ejecutar para paliar todos los desperfectos que dicha vía tiene y que desde hace ya más de 18 años viene pidiendo una remodelación en profundidad y acorde con las condiciones urbanas del siglo XXI. Una vía pública que requiere de una actuación integral por parte de los servicios técnicos municipales para crear una zona totalmente accesible y acorde con (repetido en la línea siguiente) un contexto urbano.

Un proyecto que busca mejorar el entorno, así como la calidad de vida de sus comerciantes, vecinos y vecinas, tanto los que viven en el barrio como los que puedan visitar la zona. Según se ha ido redactando este proyecto, todos los ciudadanos que han querido, se han personado en las dependencias municipales y se han dado todas las explicaciones y justificaciones pertinentes.

Este proyecto no supone la eliminación de las zonas verdes existentes si no que lo que hace es aplicar la ley de accesibilidad universal donde se indica que las aceras tienen que tener como mínimo un trazado de 1,8 metros de anchura, por lo que es necesario reducir en tamaño esas zonas verdes para que puedan ser transitadas por todas las personas, incluidas las que tienen movilidad reducida, que también tienen el derecho a poder transitar por las vías públicas sin elementos ni barreras arquitectónicas que les imposibiliten hacerlo.

Este proyecto ya ha sido explicado a diferentes vecinos y vecinas, así como a Presidentes, Presidentas y gestores de administraciones de dichas fincas y se les han dado las explicaciones y justificaciones pertinentes y oportunas creando un vínculo de colaboración entre vecinos e institución.

Un proyecto que requiere de una remodelación integral y que lo que busca es mejorar el estado de sus calles a través de la reorganización de sus aceras haciéndolas más anchas y cumpliendo la ley de accesibilidad universal, reorganizar el tráfico rodado racionalizando la circulación y el estacionamiento en batería, fundamentalmente, dejando un solo sentido de circulación hacia la Plaza de Villafontana, la plantación de 50 árboles a lo largo y ancho de las aceras permaneciendo los existentes sin talar ninguno, mejorar el alumbrado público, las redes de abastecimiento y saneamiento.

Es por ello que se propone al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Que se van a respetar las zonas verdes tanto en este proyecto de la calle Estocolmo como en los restantes que se lleven a cabo, pero que, en aquellos lugares y aceras públicas donde haya que reducir los parterres para aplicar la ley de accesibilidad universal habrá que adaptarlos para que la anchura de las aceras tenga como mínimo 1,8 metros, que es lo que establece la ley y puedan transitar todas las personas, sin ningún tipo de distinción.

SEGUNDO: Que el mantenimiento y permanencia de las zonas verdes es un elemento a tener en cuenta en la redacción de los diferentes proyectos de obra de la ciudad. Además, se debe mejorar y buscar con cada remodelación integral de un barrio que se produce para seguir construyendo una ciudad más verde y amigable, especialmente para las personas que la transitan a pie y cualquier persona con movilidad reducida.

TERCERO: Que nos ofrecemos desde la concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, como venimos haciendo desde hace varios años, a recibir a los Presidentes y Presidentas, así como a los vecinos y vecinas de las diferentes comunidades afectadas y comerciantes para explicarles este proyecto y los futuros que se vayan a realizar en nuestra ciudad.

CUARTO: Que los proyectos de obra que se realizan desde el Ayuntamiento lo que buscan es mejorar el entorno urbano y aplicar la ley de accesibilidad universal siempre atendiendo a las peticiones vecinales y propuestas que se hagan tras la valoración por parte de los servicios técnicos.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. De Santiago Dorado (PP), Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y Sra. Lara González (Vox), y en segundo, Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito), Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. De Santiago Dorado (PP), Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y Sra. Lara González (Vox)

Se somete en primer lugar a votación la moción indicada, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes al seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **catorce votos en contra** (correspondientes correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **dos abstenciones** (correspondientes a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la **Enmienda a la totalidad** presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, resultando la misma aprobada por **unanimidad**.

21/ 42.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA MEJORA DE LA TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
----------	--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» («Estrategia Europa 2020»), como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos. Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, a fin de incrementar la eficiencia del gasto público, facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, y de permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes. Asimismo, es preciso aclarar determinadas nociones y conceptos básicos para garantizar la seguridad jurídica e incorporar determinados aspectos de reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativa a la contratación pública.

Quien se encuentre dentro del entorno económico actual, más allá de ser un mero espectador, se habrá dado cuenta de que en los últimos años ha adquirido un carácter sofisticado, en gran medida incentivado por la actividad legislativa que ha provocado un mayor desconocimiento e inseguridad jurídica y se ha masificado, dado que la libertad de transacciones de capitales, inversiones y globalización ha favorecido el incremento de agentes activos en el mercado económico. A pesar de ser elementos positivos para el mercado, lo

cierto es que su mal uso ha inspirado una serie de posibles usos fraudulentos de la norma.

A simple vista, parece que estamos ante una aproximación a lo que se conoce como el levantamiento del velo, la trascendencia de conocer quién es el titular real supone, incluso, que el sujeto obligado se abstenga de ejecutar una relación de negocios cuando detecten una conducta sospechosa, como puede ser la no identificación de la estructura de propiedad o control de una persona jurídica.

La titularidad real, a pesar de llevar algún que otro año contemplado en la legislación, es una de las figuras jurídicas con menor recorrido, tanto en su estudio como en su importancia, dentro del entorno económico-mercantil.

El incremento del uso de las personas jurídicas para la comisión de ilícitos penales; la ingeniería mercantil y fiscal; la globalización comercial o las diversas crisis económicas -de muy diversa índole y trascendencia- han potenciado, para cierto mercado mercantil, la importancia en una normativa abandonada y desconocida que, sin embargo, de sobra es importante para la sociedad en general y, al parecer, para el legislador en particular. Esta normativa no es otra que aquella que regula la prevención de posibles delitos.

El Acta de Titularidad Real entró en vigor por la aplicación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (complementada por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 10/2010) y ante la necesidad de identificar a los titulares reales que intervienen en la escritura a la hora de formalizar cualquier operación o relación de negocios. Con este documento se acredita que los intervinientes en la operación son los titulares de los bienes o derechos de la sociedad implicada y se evitan las operaciones en nombre de terceras personas o el uso de testaferros. Las actas de Titularidad Real son documentos expedidos por los Notarios que identifican los titulares reales de una Sociedad Mercantil. Por lo tanto, y por razones obvias, este documento no será necesario en el caso de una sociedad unipersonal. Esta declaración de los titulares reales de la Sociedad realizada ante notario quedará reflejada en una base de datos que mantiene el Consejo General del Notariado.

Para seguir avanzando en las medidas de transparencia y buen gobierno, en este caso en lo referente a la contratación, y siendo conscientes que la normativa anteriormente expuesta no obliga a las entidades locales, desde el Grupo Municipal Vox Móstoles presentamos al Pleno de la Corporación para debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Que se solicite como documentación a aportar de forma obligatoria, el Acta de Titularidad Real de todas las empresas que participen en procesos de

contratación de todos y cada uno de los contratos menores del Ayuntamiento de Móstoles.

2. *A este respecto, solicitamos que se incorpore dicha propuesta en las instrucciones y normas de procedimiento interno, así como en todos los expedientes de tramitación de los contratos menores.”*

Vista la **enmienda de modificación parcial de sustitución** presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

“... Sustitución del punto 1 de la parte resolutive de la iniciativa, quedando así:

1.- Que se solicite como documentación a aportar la forma obligatoria, el Acta de Titularidad Real de todas las empresas que participen en procesos de contratación de todos y cada uno de los contratos del Ayuntamiento de Mostoles y de sus empresas de titularidad pública”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sra. Prieto Moro (Socialista), Sra. Lara González (Vox) y Sra. Parrilla Martín (PP), y en segundo, Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sra. Prieto Moro (Socialista) y Sra. Parrilla Martín (PP).

Se somete en primer lugar la enmienda de modificación parcial con **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **catorce votos en contra** (correspondientes, diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles)

A continuación se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **dos abstenciones** (correspondientes a los Concejales no adscrito, uno al Sr. Ballesteros Ferrero y uno a la Sra. Pino Rosado), por lo que la misma resulta **rechazada**.

22/ 43.- MOCIONES DE URGENCIA.

1. MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A CONDENAR LOS DISTURBIOS EN MADRID Y EN OTRAS CIUDADES DE ESPAÑA.

“La Constitución Española de 1978 consagra en su artículo 21 el “derecho de reunión pacífica y sin armas”. Previamente, en su artículo 20, consagra asimismo el derecho “a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción”.

Sin embargo, estos derechos no son absolutos en el sentido de la doctrina constitucional, es decir, están sujetos en el primer caso a la necesidad de “comunicación previa a la autoridad” cuando las reuniones se celebren “en lugares de tránsito público” (art. 21.2 de la CE) y en el segundo caso al “respecto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia” (art. 20.4 de la CE).

En la tarde-noche del pasado 17 de febrero de 2021, el centro de Madrid sufrió graves disturbios provocados por individuos que asistieron a una manifestación no comunicada a la autoridad correspondiente en protesta por una sentencia dictada por la Audiencia Nacional contra Pablo Rivadulla Duró, conocido como Pablo Hasel.

Dichos incidentes, que se repitieron en otras ciudades españolas como Barcelona, Vic o Granada, desbordaron el derecho de reunión y la legítima expresión de la opinión o de la discrepancia para convertirse en un atentado contra el orden, la convivencia y la seguridad ciudadana.

Durante los disturbios de la capital, que comenzaron en la céntrica Puerta del Sol, resultaron heridos más de treinta agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con la información oficial. Los participantes en los incidentes atacaron a los agentes con adoquines arrancados del suelo, palos, botellas, piedras y otros enseres. A continuación, destrozaron mobiliario urbano y escaparates comerciales, incendiaron cubos de basura y papeleras y provocaron daños por valor de miles de euros. La actuación de estos incontrolados puso en jaque el centro de la ciudad y causó peligro a los bienes y las personas durante casi tres horas, alterando gravemente la convivencia.

A la luz de la gravedad de los hechos, el Ayuntamiento de Móstoles, por acuerdo unánime de todos los grupos políticos representados, expresa:

- Su absoluta y firme condena de los disturbios causados por los violentos en la tarde-noche del miércoles 17 de febrero en el centro de Madrid y de otras ciudades españolas, así como de cualquier manifestación que los jalee, secunde o trate de justificar.*

- *Sus sinceros deseos de recuperación para todos los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que resultaron heridos durante los incidentes.*
- *Su confianza absoluta en el Estado de Derecho y en la calidad democrática de nuestro país, representados en nuestras instituciones y leyes y, en grado último, por la Constitución Española, garante de todas las anteriores.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios, (Podemos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y en segundo turno el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sr. Martín Jiménez (Socialista), Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos).

La Corporación Pleno, por **veintitrés votos a favor** (correspondientes diez del Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y dos de los Concejales no adscritos Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), **cuatro votos en contra** (correspondientes dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), acuerda la **aprobación** de la moción anteriormente transcrita.

2. MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID - GANAR MÓSTOLES PARA EXPRESAR EL RECHAZO A TODA VIOLENCIA E INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA REVISIÓN DEL CÓDIGO PENAL Y LA SUSTITUCIÓN DE LA LLAMADA “LEY MORDAZA”

“En las últimas semanas se han producido hechos que ponen en valor la necesidad de la Política con mayúsculas, la que busca la integración desde el diálogo y el rechazo firme a toda expresión de violencia.

Consideramos necesario reivindicar las formas pacíficas y democráticas como el camino legítimo para promover los cambios necesarios que nos permitan seguir avanzando en convivencia como sociedad.

Amnistía Internacional ha recomendado de forma reiterada la revisión del Código Penal para aumentar las garantías a la libertad de expresión e igualarlas a los estándares internacionales. La ONU y la UE también han realizado diversas recomendaciones en este sentido. Además, medio centenar de organizaciones -entre ellas el sindicato UGT, la Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDLI) o la Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP)- urgieron a la extensión de la protección del derecho a la libertad de

expresión, solicitando que la opinión sólo pueda considerarse como hecho delictivo exclusivamente si se incita “directamente” a cometer un delito o se facilitan los medios para ello.

Los propios partidos integrantes del gobierno de coalición de España han manifestado públicamente, tanto por parte del Ministro de Justicia, como del grupo Unidas Podemos, su intención de revisar los llamados delitos de opinión en el Código Penal.

Con respecto a la Ley Orgánica 4/2015, de protección de la seguridad ciudadana, conocida popularmente como Ley Mordaza, el mismo gobierno de España, en el punto 5.6 -sobre Derechos y Libertades civiles- de su acuerdo constitutivo, propugnó la necesidad de sustitución de la misma, comprometiéndose, textualmente, a:

“Aprobaremos una nueva Ley de seguridad ciudadana, que sustituya a la “Ley mordaza” para garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica. Esta nueva legislación, que verá la luz a la mayor brevedad, estará basada en una concepción progresista de la seguridad ciudadana y priorizará la garantía de derechos y la protección de la ciudadanía...”

Creemos firmemente en los valores democráticos, confiando plenamente en las vías pacíficas como la forma legítima de lograr los cambios legislativos que garanticen el progreso y la convivencia en nuestra sociedad, por lo que se hace necesario afrontar estos cambios para avanzar en la mejora de la protección de los derechos y libertades, siguiendo lo establecido por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y las recomendaciones de homologación expresadas por Amnistía Internacional. Encontramos en dichas vías el camino adecuado para proteger debidamente derechos, libertades y deberes comunes a toda la ciudadanía, con las mejores garantías democráticas. Y por todo ello proponemos a la corporación municipal los siguientes

Acuerdos

- 1. Expresar nuestro firme rechazo contra toda expresión de violencia, ratificando nuestra plena confianza en los valores democráticos, los derechos y libertades y las vías pacíficas como la única manera legítima de promover los cambios que nos hagan avanzar en progreso como sociedad.*
- 2. Instar al gobierno de España a la revisión del Código Penal, para ajustar la tipificación de los delitos de opinión a los estándares europeos, siguiendo las recomendaciones de Amnistía Internacional.*
- 3. Instar al gobierno de España a impulsar, a la mayor brevedad posible, el cumplimiento del punto 5.6 del acuerdo de gobierno de coalición para la sustitución de la conocida como “Ley Mordaza”*
- 4. Reivindicar el valor de la política para promover los cambios legislativos adecuados para priorizar la garantía de derechos y la protección de la ciudadanía.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios, (Podemos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y en segundo turno el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sr. Martín Jiménez (Socialista), Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos).

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **dos abstenciones** (correspondientes a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), acuerda la **aprobación** de la moción anteriormente transcrita.

3. MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO PODEMOS EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA, LA DEFENSA DEL DERECHO PACÍFICO DE REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN Y LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES PARA EVITAR TODO TIPO DE VIOLENCIAS.

Durante estas semanas se han sucedido diferentes episodios violentos en diferentes puntos del país. Linares se convirtió en foco de atención mediática a raíz de la agresión de dos policías a un vecino del municipio, lo que a su vez desembocó en concentraciones de repulsa en las que, a su vez, se sucedieron en choques violentos entre algunos manifestantes y la policía. A raíz de la entrada del rapero Pablo Hasél en prisión, se convocaron manifestaciones pacíficas en diferentes ciudades de España de rechazo a este hecho que también desembocaron en altercados violentos, dejando desafortunadamente personas heridas tanto entre los manifestantes como entre los cuerpos y fuerzas de seguridad.

Cabe destacar que la Constitución Española recoge el derecho de reunión y manifestación pacíficas en su artículo 21, así como incorpora ya en su legislación mecanismos para quien practique algún tipo de acto violento, bien sean manifestantes o bien sean agentes que se excedan de sus funciones.

También que el debate generado alrededor de la ampliación y la mejora de la libertad de expresión en línea con la regulación que ya existe en otros países europeos es legítimo y pertinente. En este sentido, el Gobierno de España ya ha manifestado su intención de abordar esta cuestión mediante la pertinente reforma legislativa. El debate, que se aborda desde dimensiones tan dispares como la legalidad, la ética o la relación de la libertad de expresión con otros derechos, es crucial para la correcta regulación y protección de nuestros

derechos fundamentales y no puede ser deslegitimado, bajo ningún concepto, por la existencia de actos violentos.

Por otro lado, la sucesión de actos violentos en contextos diferentes y en un lapso tan corto de tiempo esconde la existencia de graves problemas estructurales que no pueden ser desatendidos por las administraciones. La creciente desigualdad social sumada a la crisis de expectativas de generaciones enteras, especialmente entre la juventud, ocasionadas por la sucesión de dos duras crisis económicas en apenas una década se convierten en un preocupante caldo de cultivo para la desafección, el descontento y la desconfianza hacia las instituciones.

Entendiendo que la mejor política de seguridad es la reducción de las desigualdades, es urgente que todas las administraciones, instituciones y actores trabajen activamente para atajar la pobreza extrema, crear alternativas económicas que ofrezcan empleo estable y reconstruir un horizonte de expectativas, fundamental para que la ciudadanía encuentre en los mecanismos de nuestro sistema legal, social, económico y político las salidas a sus aspiraciones, evitando la tentación de cualquier vía que dañe o ponga en cuestión la convivencia entre españoles.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles los siguientes:

Acuerdos

PRIMERO.- Expresar nuestro rechazo a cualquier tipo de acto violento, sin excepción, deseando pronta recuperación de manifestantes, agentes y otras personas heridas.

SEGUNDO.- El compromiso en la defensa incuestionable del derecho de reunión y manifestación pacíficas, recogido en el artículo 21 de la Constitución Española.

TERCERO.- Establecer la legitimidad absoluta del debate planteado por el Gobierno de España para ampliar y mejorar la libertad de expresión, en línea con la regulación que existe en otros países europeos.

CUARTO.- Llamar a todas las instituciones a trabajar activamente por reducir la desigualdad social mediante el combate a la pobreza extrema y la creación de alternativas económicas que generen empleo estable como mejor garantía para dar una respuesta al descontento y la crisis de expectativas de grandes sectores de la sociedad española, en especial de la juventud.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios, (Podemos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y en segundo turno el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sr. Martín Jiménez (Socialista), Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos).

La Corporación Pleno, por **dieciséis votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos a los Concejales no adscritos Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda la **aprobación** de la moción anteriormente transcrita.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

23/ 44.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS
--

- La **Sra. Guerrero Vélez** (Ciudadanos)
 - Ruega que vuelva la trabajadora social (M^a. Cruz) a la Residencia Juan XXIII y da lectura a una carta de los residentes en la que elogian el trabajo y piden que vuelva la citada trabajadora, según consta en el diario de sesiones.
 - Contesta la Sra. Alcaldesa, según consta en el diario de sesiones.

- El **Sr. Rodríguez Fernández** (Ciudadanos)
 - Hace un ruego en nombre de la Plataforma Estoril II, que según les indican han solicitado en varias ocasiones reunirse con la Alcaldesa para reivindicarles sus necesidades y no los han recibido, por tanto, su ruego es que los reciba.
 - El ruego es contestado por la Sra. Alcaldesa, según consta en el diario de sesiones en el sentido, que no tiene ningún problema en recibirles.

- El **Sr. Ortega Sanz** (MM-Ganar Móstoles)
 - Ruega que se publiquen las memorias de Servicios Sociales correspondientes al año 2019/2020
 - El Ruego es contestado por la Sra. Alcaldesa, según consta en el diario de sesiones.

- La **Sra. García Millán** (MM-Ganar Mostoles)
- Ruega que se de cumplimiento a todas la mociones que se han aprobado en este mandato y que se las hagan llegar.
- El ruego es contestado por la Sra. Alcaldesa.

24/ 45.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS

- El **Sr. De Santiago Dorado** (Popular)
- *“El 27 de noviembre de 2020 preguntamos cuál era el motivo de querer quitar un espacio en la Junta de Distrito 3 a la Asociación de Vecinos de Villafontana II.*

Esta Asociación que lleva más de 30 años dando actividades a sus vecinos y en una zona dentro del Distrito. La contestación que nos dieron no tenía un fundamento lógico para hacerlo, y cuál es nuestra sorpresa y la de los vecinos y Junta Directiva de dicha Asociación, que el 11 de febrero de 2021 ustedes llegan y cambian la “cerradura” y embalan en cajas todo su material y lo trasladan a otro sitio, el cual no sabemos.

Son ustedes conscientes que han hecho un allanamiento de un espacio que no es suyo, una ocupación por el artículo 33 de un espacio que pertenece a la Junta de Distrito 3, y encima saltándose un acuerdo firmado por el Concejal de Participación Ciudadana, de ese momento. ¿Van ustedes a recapacitar y dar marcha atrás, para no perjudicar a los vecinos?”

- La pregunta es contestada por la Sra. Gómez Gómez (Presidenta de la Junta de Distrito 3), según consta en el diario de sesiones, interviene también la Sra. Alcaldesa, aclara y da por finalizado este asunto, según consta literalmente en el diario de sesiones.

- El **Sr. Rodríguez Fernández** (Ciudadanos)
- Pregunta cuándo tienen previsto iniciar la 2º fase de limpieza en el cauce del Río Guadarrama en su paso por Mostoles, según acuerdo del Gobierno Autonómico y los Ayuntamientos de Mostoles y Arroyomolinos.

Y que plan tiene el Ayuntamiento al objeto de desarrollar las tareas de vigilancia a la zona y el control de acceso a las mismas

- Este ruego es contestado, según consta literalmente en el diario de sesiones, por la Sra. Ruiz González (Concejala de Desarrollo Urbano).

- La Sra. **García Millán** (MM-Ganar Móstoles)
 - Es una pregunta dirigida a la Sra. Monterreal, Presidenta de la Comisión Especial de estudio y dirección de la estrategia de salida de la crisis provocada por el Coronavirus, creada el 23 de abril de 2020, la pregunta es que ¿cuando les van a mandar las actas? y ¿Cuándo las van a publicar en la página Web?

 - Le responde la Sra. Monterreal (Podemos), según consta literalmente en el diario de sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuno horas y veinte minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre {7225BB0F-A91F-4EB6-817D-649352718060}.mp3 Código de validación SHA512: 57f03266fbe8660149d3134d443152c96fb834661eaf1bf6c67ebddcd116f8fe1 a0cd289863daa95bd4ec7d0680c7f4f4ac517164391c3a8e9a4ba77db2024db

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.